



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de julio de 1927).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO
Núm. 290

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las épocas anuales, durante las cuales queda prohibido, en absoluto, pescar en las aguas privadas y en las de dominio público, serán las siguientes:

Para el salmón, lo mismo en las aguas dulces que en las salobres y saladas, y cualquiera, por consiguiente, que sea el sitio en que se encuentre dicho pez: con redes, desde 1.º de julio de a 15 de marzo; y con caña, desde 1.º de agosto a 1.º de marzo.

Para las truchas de mar y común: con redes, desde 1.º de julio a 1.º de marzo; y con caña, desde 1.º de octubre a 1.º de marzo.

Para todas las demás especies de

peces: desde 1.º de marzo a 1.º de agosto, en cuanto al empleo de redes; pues la caña se podrá emplear en todo tiempo, siempre que se trate de ríos en los que no existan o no puedan existir salmónidos.

Y para el cangrejo: desde 1.º de octubre al 15 de mayo, salvo lo prevenido en la Real orden de 22 de septiembre de 1911, acerca de la veda de esta especie, según las regiones.

Artículo 2.º En todas las aguas dulces, salobres y saladas, hasta la desembocadura de los ríos en el mar, ya sean de dominio público o privado, queda prohibida la pesca, con redes, de los salmónidos, desde las seis de la mañana del viernes hasta la misma hora del lunes, en todas las semanas que no se hallen comprendidas en la veda anual.

Artículo 3.º Se establece, por tiempo indefinido y con carácter de ensayo, la veda absoluta para la pesca de salmónidos en el río Navia, desde su nacimiento, en la provincia de Lugo, hasta su desembocadura en el mar, en la de Oviedo.

Dado en Palacio a doce de febrero de mil novecientos veintisiete.—
ALFONSO—El Ministro de Fomento, *Rafael Benjumea y Burín*.
(Gaceta del día 13 de febrero de 1927.)

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Matas)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Visto el expediente incoado a instancia de D. Antonio Martínez, como Gerente de la Sociedad Anónima «Electrificación del Bierzo», solicitando autorización para ampliar la red de transporte de energía eléctrica de que es concesionaria, a los pueblos de Vileja, Villafraanca del Bierzo, Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba, Villadecanes, Carracedelo, Valdepalos de Arriba y Valdepalos de Abajo:

Resultando que declarados suficientes los documentos del proyecto para servir de base al expediente, se publicó la nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 de junio de 1926, señalándose un plazo de treinta días para que durante él presentaran reclamaciones los que se creyeran perjudicados con las obras, remitiendo un ejemplar del citado anuncio a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Carracedelo, Villadecanes y Villafraanca para su exposición al público, remitiendo dichas autoridades certificación manifestando que no se presentaron reclamaciones:

Resultando que durante el período informativo se presentaron en este Gobierno civil varias reclamaciones firmadas por los vecinos de Villa-

franca del Bierzo: Pedro Regalado, Antonio Olarte, Carlos Ares y Josefina Castañeda y el de Vilela, Víctor López, manifestando que el peticionario colocó postes en sus fincas, sin estar concedida la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica:

Resultando que el peticionario contestó a estas reclamaciones en el sentido de que a su juicio carece de facultades la Jefatura de Obras públicas para resolver este caso, y señalando a los reclamantes la acción judicial:

Resultando que hecha la confrontación del proyecto sobre el terreno por el Ingeniero D. Marcellino Abijón, se ve que pueden realizarse las obras que se proyectan sin ningún inconveniente y que cumplen con los requisitos que exige el Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto en el citado Reglamento:

Considerando que es un deber de la Administración favorecer el establecimiento de industrias que, como la presente, han de contribuir al adelanto y progreso de los pueblos; y fomento de la riqueza pública; de acuerdo con lo informado por el Ingeniero autorizado para hacer la confrontación, el Verificador Oficial de Contadores eléctricos, la Abogacía del Estado y la Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Antonio Martínez, como Gerente de la Sociedad Anónima «Electrificación del Bierzo», concesionaria de suministro de energía eléctrica para alumbrado en los pueblos de Toral de los Vados, Otero, Horta y Corullón; para extender su red de transporte a los de Vilela, Villafranca del Bierzo, Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba, Villadecanes, Carracedo, Carracedelo, Valdepalos de Arriba y Valdepalos de Abajo, con el fin de suministrar energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a los mismos.

2.ª Las obras, salvo las modificaciones que se introducen en la presente concesión, se ajustarán al proyecto que firma en León en 1.º de marzo de 1926, el Ingeniero de Minas D. Antonio Arriola.

3.ª El suministro tendrá el carácter de servicio público y se ajustará a lo prescrito en el R. D. de 12 de abril de 1924 y que a los suministros de agua, gas y electricio-

dad se refieran, así como demás disposiciones sobre esta materia.

4.ª Esta concesión se declara de utilidad pública para los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de los propietarios cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de junio de 1926, excepto para las afectadas por la línea Horta a Vilela y Villafranca, que deberá ser rectificadas de acuerdo con el nuevo trazado de la línea, de acuerdo con las condiciones que más adelante se señalan.

5.ª Los cruces con la carretera de Madrid a Coruña, en su kilómetro 405 y la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos en su kilómetro 3, se ajustarán al plano presentado, debiendo ser normales a la misma y estar provistos de postes metálicos de hormigón armado, o, en su defecto, de madera, empotrados en macizos de hormigón, colocados lo más próximo posible a la arista de la carretera, debiendo estar el conductor más bajo, 6 metros más alto que la superficie de la carretera.

El cruce se verificará uniendo cada conductor sin tensión mecánica a un hilo fiador provisto de aisladores independientes, con retenciones cada 1,50, soldándose éstos.

Igual disposición se adoptará en el cruce con el río Cúa.

6.ª Los cruces con caminos de algún tránsito se efectuarán normalmente y sin otra precaución que acercar los postes lo más posible compatible con el tránsito y aumentando el diámetro de los conductores hasta 5 mm.

7.ª El cruce con el ferrocarril del Norte se ejecutará de acuerdo con el plano preparado por la Compañía del Norte, en los puntos kilométricos 263/800 de la de Palencia a La Coruña, y 4/243 de la de Toral a Villafranca del Bierzo, colocándose los postes que limitan el tramo de cruzamiento fuera de los terrenos del ferrocarril:

a) El ángulo de cruzamiento en ambos cruces será de 80.º

b) Los apoyos que limitan los tramos de cruzamiento serán metálicos, de altura suficiente para que el hilo inferior de la conducción de energía cruce sobre el hilo superior de la red telegráfica del poste, por lo menos a dos metros de altura, y estarán empotrados en un macizo de hormigón de una profundidad no inferior a 1,50 metros de sus alturas.

c) Los cables de conducción de energía estarán suspendidos, por

medio de péndolas, de sus correspondientes alambres de acero, sujetos fuertemente a los postes que limitan los tramos de cruzamiento, y dichas péndolas se colocarán a una distancia de un metro entre sí.

d) Las obras de cruzamiento deberán terminarse en un plazo de seis meses contados a partir del día en que se notifique a la Sociedad Anónima «Electrificación del Bierzo» la concesión, quedando ésta caducada por incumplimiento de esta prescripción.

8.ª En el origen de toda línea o derivación de alta tensión, se colocará un interruptor aéreo para aislar cada sector en caso de accidente o reparación. Dicha derivación se ejecutará sencillamente sobre un doble poste provisto de cruces metálicas.

9.ª Las líneas de transporte se ajustarán al trazado señalado en los planos, excepto la de Horta a Vilela y Villafranca del Bierzo, que se desarrollará siguiendo la línea de caminos o veredas que unca aquellos puntos, y solo en caso justificado cruzará sobre fincas, haciéndolo en zona próxima a sus linderos. El concesionario queda obligado, en un plazo de treinta días, a presentar el oportuno proyecto de variación.

10. Las redes de distribución de energía se ajustarán a los planos presentados y se instalarán sobre postes o palomillas de dimensiones apropiadas fuera del alcance de las personas. Los cruces con las vías se harán normalmente y en las de gran tránsito, los conductores serán cubiertos. En los pueblos en que haya instalaciones eléctricas preexistentes, se procurará desarrollar la instalación a lo largo de las calles, por el lado opuesto a la preexistente, y caso de no ser posible, se instalará por encima y a distancia mínima de 0,50 metros.

11. Las obras empezarán dentro de los tres meses a contar de la fecha de la concesión en firme (publicación en el BOLETIN OFICIAL) y deberán quedar terminadas dentro de los veinticuatro a partir de aquella fecha, debiendo el concesionario comunicar el principio y fin de las obras a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia encargada de su inspección y vigilancia.

12. Una vez terminadas las obras se comunicará ésta por escrito a la citada Jefatura dentro de los 30 días siguientes, procediéndose a su reconocimiento y levantamiento del acta por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, y en

consecuencia, si procede, a autorizar la explotación, sin cuyo requisito no podrá empezar la misma.

13. Son aplicables a esta concesión las condiciones 12, 14, 15 y 16 de la concesión matriz.

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario las condiciones que sirven de base a esta concesión, he resuelto que se publique ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que las personas o entidades que lo deseen puedan recurrir dentro de los plazos reglamentarios ante el Tribunal provincial Contencioso administrativo.

León, 28 de junio de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Solicitada por D. Alonso Martínez Turrado como Presidente de la Junta vecinal de Castrocalbón la inscripción, en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de cuatro que radican todos dentro del término municipal que comprende el Ayuntamiento de Castrocalbón y que se conocen con los nombres de «El Puerto», «Cauce de Ballesteros», «Cauce de las Bardas» y «Cauce de los Molinos», que derivan las aguas del río Eria y cuyo detalle es el siguiente:

El «Puerto» se deriva del río Eria en término de San Félix de la Valdería al sitio denominado «Los Baneros» empleando sus aguas en el riego de prados con superficie aproximada de 250 hectáreas y abasteciendo al pueblo de Castrocalbón especialmente al barrio del medio o Jarambiel.

«Cauce de Ballesteros», se deriva del río Eria en término de San Félix de Valdería, al sitio denominado de «Las Presas», al lado este de la Tablona de Felechares, cuyas aguas riegan solamente el pago denominado Ballesteros, y mueve un molino situado en él, y como fué destruido en parte por recientes avenidas, vuelve al río en el sitio de «Detras de Calzada» a donde llaman «El Caño del Porquero», volviéndose a tomar las aguas por debajo del pueblo de Calzada, y conduciendo las aguas nuevamente al pago de Ballesteros; regando en total una superficie aproximada de 140 hectáreas.

«Cauce de las Bardas», se deriva del río Eria en término de Castrocalbón, próximo al puente de Calzada, regando aproximadamente 200

hectáreas, estando enclavado en él los molinos de Manuel Pérez Blanco y David Escudero Martínez.

«Cauce de los Molinos», se deriva del río Eria en término de Castrocalbón, y sitio denominado Tierras Blancas, facilita las aguas a los molinos de José Bécara Prieto, José Bécara de Blas y Jesusa Carracedo Cenador, y riega una superficie aproximada de sesenta hectáreas.

Justificando los peticionarios su derecho al uso de los cuatro aprovechamientos que desean inscribir, mediante la presentación de una información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Castrocalbón que llena todos los requisitos de la ley Hipotecaria.

Abriéndose una información pública por un plazo de veinte días que empezará a contarse desde la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante cuyo plazo se pedrán presentar en defensa de los derechos perjudicados o menoscabados por esta petición, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes, ya en la Alcaldía de Castrocalbón, ya en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

León, 2 de julio de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA.
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz Santa María, por D. Joaquín Aspíroz, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de mayo, a las doce y cinco, una solicitud de registro pidiendo 11 pertenencias para la mina de hulla llamada *Caña*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 11 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 13 de la Demasia de hulla nombrada *Demasia a Ignacia* número 7.975 y desde él se medirán 100 metros al O. 15° 20' S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta; 900 al N. 15° 20' O., la 2.ª; de ésta 200 al E. 15° 20' N., la 3.ª; de ésta 200 al S. 15° 20' E., la 4.ª; de ésta 100 al O. 15° 20' S., la 5.ª y de ésta con 700 al S., se llegará al punto de al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.481.
León, 9 de junio de 1927.—*Pio Portilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de junio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 105 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Última*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 105 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 7.ª de la mina *Sorpresa*, número 5.533 o sea su ángulo SE, y desde él se medirán 800 metros al N. 15° 20' O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al E. 15° 20' N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 15° 20' E., la 3.ª; de ésta 800 al E. 15° 20' N., la 4.ª; de ésta 900 al S. 15° 20' E., la 5.ª; de ésta 700 al O. 15° 20' S., la 6.ª; de ésta 100 al N. 15° 20' O., la 7.ª; de ésta 300 al O. 15° 20' S., la 8.ª; de ésta 100 al N. 15° 20' O., la 9.ª y de ésta con 200 al O. 15° 20' S., se se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.482.
León, 13 de junio de 1927.—*Pio Portilla.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y USO DE ARMAS EXPEDIDAS POR ESTE
GOBIERNO DURANTE EL MES DE JUNIO PROXIMO PASADO

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
901	Ponferrada	Laureano Palau Villar	Caza	1	Junio	1927
902	Carracedelo	Emiliano Pérez Arias	Idem	2		
903	Idem	Dalmiro Pérez Arias	Idem			
904	Torneros de Jamuz	Primo Rodríguez Prada	Idem			
905	Idem	Salvador Rubio Cenador	Idem			
906	Idem	Ramiro de la Fuente Rubio	Idem			
907	Castrocontrigo	José Calzón Fernández	Idem			
908	Valdaida	Pablo Serrano Villafañez	Idem	8		
909	Anllares del Sil	Adolfo Fernández Otero	Idem			
910	Requejo de la Vega	Epifanio Martínez Gago	Idem			
911	Cistierna	Inocencio Sala Carracedo	Uso	4		
912	Fabero	Amado Cosío González	Idem			
913	Santa María del Páramo	Modesto Llanes Ron	Caza	6		
914	Matanza	Lino Arce Blanco	Galgo	7		
915	Idem	Atilano Díez Pastrana	Idem			
916	Escobar de Campos	Ireneo Pérez Misiego	Caza	8		
917	Salas de la Ribera	Francisco Fermenón Andrade	Uso			
918	Arbas	Francisco Alvarez Galán	Idem			
919	Cistierna	Felix Díez Pérez	Idem			
920	Idem	Idem	Caza			
921	León	Adolfo Morán Díez	Idem	10		
922	Sahelices del Río	Adolfo Hernández Juanes	Idem			
923	San Emiliano	Juan Aricura Fernández	Idem	11		
924	Vidanes	Pablo Rodríguez Hoyos	Uso	13		
925	Paradilla	Miguel Fuertes Pérez	Caza	14		
926	León	Eladio Santos Saldaña	Uso			
927	Idem	Idem	Caza			
928	Trobajo del Camino	Lorenzo Alvarez Alvarez	Uso			
929	Toral de los Guzmanes	Cristino Cabrero Torio	Caza			
930	Villanueva de Carrizo	Angel Alcoba Rodríguez	Idem	15		
931	Villalobar	Magín Alvarez Blanco	Idem			
932	Astorga	Francisco Magdalena López	Idem			
933	Ponferrada	Jesús Sopena Ornete	Uso			
934	León	Antonio Bardal Alvarez	Idem	18		
935	Villar de las Traviesas	Miguel Arias Díez	Caza			
936	Santa Marina de Torre	Benito de la Torre Sorriba	Idem	20		
937	León	Daniel García Pimentel	Idem	21		
938	Cistierna	Elias Corral Sanchez	Idem			
939	Bembibre	Bernardo Fernández	Idem			
940	Garrafe	Arturo García Alonso	Caza	22		
941	Cistierna	José Beitia Bilbao	Uso			
942	Villarejo	José Ramos Cuevas	Caza			
943	León	Genaro Fernández Cabo	Idem			
944	Idem	Idem	Uso	23		
945	Astorga	Isidro Granzo Penacoba	Idem			
946	Ponferrada	Antonio López Bato	Idem	24		
947	Idem	Idem	Caza			
948	Villafranca del Bierzo	Jaime González Miguel	Idem			
949	Destriana	Rafael Fernández Berciano	Idem			
950	Villapeñil	Cosme Pérez Florez	Idem			
951	Puebla de Lillo	Manuel Maraña García	Idem			
952	Castrocontrigo	Miguel Fustel Carracedo	Idem	25		
953	León	Agapito Rodríguez Valbuena	Idem			
954	Santa Colomba de Arrimadas	Antonio Valladares Díez	Idem			

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
955	Galleguillos.....	Atrelio Corián Mayo.....	Caza.....	25	Junio	1927
956	Sahagún.....	Mariano Calderón.....	Idem.....	28	"	"
957	Almázcara.....	José Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	"	"	"
958	Idem.....	Miguel Paez López.....	Uso.....	"	"	"
259	Brañuelas.....	José Villada Botas.....	Caza.....	"	"	"
960	Fabero.....	Manuel Caballero Alvarez.....	Idem.....	"	"	"
961	León.....	Miguel Alvarez López.....	Idem.....	30	"	"
962	Valderas.....	Rafo Blanco González.....	Idem.....	"	"	"

León 1 de julio de 1927.—El Gobernador, José del Río Jorge.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

CIRCULAR

Creada por Decreto ley de 29 de abril último la Patente Nacional para circulación de vehículos automóviles, y cuya exacción empieza a devengarse desde 1.º del actual, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que a partir de esta fecha se abstendrán en absoluto de percibir ni imponer arbitrio, tasa, impuesto o gravamen que afecte al uso o tenencia de vehículos automóviles de cualquier clase.

León, 6 de julio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**COLEGIO OFICIAL
DEL SECRETARIADO LOCAL
DE LEÓN**

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a Junta general para el día 2 del próximo agosto, a las diez horas, en el Palacio de la Excm. Diputación.

Se ruega la asistencia puntual a todos los Secretarios por tratarse de asuntos de interés.

León, 4 de julio de 1927.—El Presidente, Antonio del Pozo.—El Secretario, Antonio M. Rico.

**SECCION PROVINCIAL
DE ESTADISTICA DE LEÓN**

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1926

En el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 15 de junio pasado se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica, a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 9 de julio de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita
Vegamián.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Villaquejida*

Por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento general de utilidades y los documentos de estimación de las mismas, correspondientes al actual ejercicio, para que los interesados en el mismo, puedan examinarlo y hacer en dicho término y en los tres días siguientes, las reclamaciones que crean procedentes, conforme lo dispone el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Igualicente queda expuesto al público en dicha Secretaría el padrón del impuesto de carruajes de lujo formado en este Municipio para el ejercicio corriente, a fin de que durante el plazo de diez días puedan examinarlo los que deseen hacerlo y formular contra él las reclamaciones que crean justas.

Asimismo y por término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las Ordenanzas municipales de este término para que puedan ser examinadas por quien lo desee y oír las reclamaciones que sean procedentes.

Villaquejida, 28 de junio de 1927.—El Alcalde, José Gallego.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Aprobados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia los dos reglamentos de Empleados administrativos y técnicos de este Municipio, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 248 del Estatuto municipal y el 98 del reglamento de Empleados municipales, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo y por igual plazo, quedan expuestas al público en esta Secretaría las Ordenanzas de arbitrios sobre aprovechamientos comunales utilizados por este Ayuntamiento, como ingreso en el presupuesto, la de arbitrios de conducciones eléctricas e inspección de las mismas y a los fines también de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 28 de junio de 1927.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Santos Martínez, número 12 del Reemplazo del año de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gabino Santos Mendoza, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabino Santos Mendoza, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gabino Santos Mendoza, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Santos.

El repetido Gabino Santos Mendoza, es natural de Matadeón, y cuenta 61 años de edad.

Mansilla de las Mulas, 28 de junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Villamandos

De conformidad con lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 del actual procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

Don Toribio Lorenzana Borrego, mayor contribuyente por rústica.

Don Jerónimo Cadenas Vázquez, idem por urbana.

Don Avelino Méndez Pérez, idem por industrial.

Don José Huerga Astorga, como hacendado forastero.

Parte personal

Parroquia de Villamandos
Don Pedro García Páramo, Cura párroco.

Don Felipe L. Rodríguez Borrego, por rústica.

Don Lorenzo Martínez Cadenas, por urbana.

Don Valeriano Méndez Pérez, por industrial.

Parroquia de Villarrabines
Don Bonifacio Rodríguez Pérez, por rústica.

Don José Blanco Fernández, por urbana.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real que se ha de formular en este Municipio para el corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y formular las reclamaciones que procedan; transcurrido que sea, será remitida a la Superioridad para su censura y aprobación.

Villamandos, 30 de junio de 1927.
—El Alcalde, Valeriano Núñez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Palazuelo de Torío

En la Secretaría de esta Junta por el término de quince días y horas hábiles de oficina, se encuentra de manifiesto el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, a fin de que puedan examinarlo los vecinos u otras personas interesadas y oír reclamaciones si lo creyeren conveniente, cuyos días empezarán a contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados éstos, no se oír ninguna reclamación.

Palazuelo de Torío, 4 de julio de 1927. El Presidente, Antonio González.

Junta vecinal de Páramo del Sil

Confeccionado el reparto vecinal extraordinario por la Comisión nombrada, para atender a gastos perentorios y urgentes de esta entidad, se halla expuesto al público, por término de 15 días, en casa del que suscribe, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual, no será atendida reclamación alguna que se presentara ante esta Junta.

Páramo del Sil, 7 de julio de 1927.
—El Presidente, José Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Fernando Pérez Rodríguez, médico, vecino de León, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de seis de junio último nombrando médico del Laboratorio municipal a D. Deogracias Vicente Mangas; de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.
León, a 4 de julio de 1927. — El Presidente, Frutos Recio. El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por don Agustín de Celis, D. Evaristo Lezcano, D. Pascual García Moliner y D. Francisco Rico, médicos, vecinos

de León, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fechas 2 y 14 de mayo último, por los que se desestimó instancia de los recurrentes para que se les abone la cantidad de 2,50 pesetas, por el reconocimiento de cada mozo en el alistamiento militar; de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, mediante el presente anuncio, para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 4 de julio de 1927. — El Presidente, Frutos Recio. — El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado de instrucción de Riaño

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, se sacan por tercera y última vez a pública subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo y en las condiciones que luego se dirán, los bienes embargados en el sumario 65 de 1925, los que se encuentran depositados en el vecino de Riaño, Mariano Alonso y que son los siguientes:

1.º Una yegua, blanca, de unas seis cuartas de alzada, de diez y ocho años de edad, con su cría mular, de pelo medio rojo; de un mes y medio de edad; valorada en doscientas pesetas.

2.º Un pollino, color cardoso, de veinte años de edad y de unas cuatro cuartas de alzada, valorado en veinticinco pesetas.

3.º Un carro de varas, de dos ruedas, valorado en veinte pesetas.

Se advierte que en dicha subasta, que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de los corrientes, a las diez horas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en ella será necesario consignar previamente en la masa del Juzgado en la Caja general de depósitos el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación.

Dado en Riaño, a 11 de julio de 1927. — El Juez de instrucción, Juan Manuel Vázquez Tanames. — El Secretario judicial, Licdo. Luis Rubio.

Juzgado municipal de La Bañeza

Don Joaquín Latas Folguera, Juez municipal de esta ciudad de La Bañeza.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de La Bañeza, que ha de proveerse por el turno de traslado establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Las personas que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes, con los documentos acreditativos de su derecho, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de La Bañeza, en el termino improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y *Gaceta de Madrid*.

Dado en La Bañeza, 27 de junio de 1927.—P. S. M., El Secretario interino, Ignacio Ordás.

Juzgado municipal de Sabero

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Sabero, de nueva creación, así como la de portero; lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de quince días, cuyas instancias se presentarán ante este Juzgado.

Sabero, 1 de julio de 1927.—El Juez, José Fuentes.

*Juzgado municipal de Vega de Valcarlos***Anuncio**

Don Gaspar Neira Canto, Juez municipal de Vega de Valcarlos.

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Magín Domínguez Arias, propietario y vecino de Herrerías, contra su convecino Jovino Núñez García, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta para pago de principal y costas a que fué condenado en sentencia firme de siete de enero último, la finca siguiente:

La mitad de una casa, proindivisa, con la otra mitad de la hermana del ejecutado, en el casco del pueblo de Herrerías, cubierta de losa y consta de un sólo piso y la planta baja, no se halla asegurada de incendios y mide toda de larga, trece metros cincuenta centímetros y de ancho, tres metros ochenta centímetros huecos: linda por su derecha entrando, con más casa de herederos de Juan Núñez Castañeiras y a la

espalda, huerta de estos mismos; a la izquierda, calleja servidumbre de dicha casa y huerta de Manuel Ulloa Fernández y al frente, camino público de dicha Herrerías, la hermana del ejecutado, se llama Encarnación Núñez García.

La subasta se celebrará por pujas a la llana ante este Juzgado el día veintitrés de julio próximo venidero, de doce a las catorce, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas en que fué valorada, y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; se advierte que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante, el adquirirlos por los medios establecidos en la Ley y debiendo consignar todo licitador en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, teniendo que conformarse el rematante con la copia del acta de remate.

Dado en Vega de Valcarlos, a treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Gaspar Naira.—El Secretario, Ignacio Alvarez.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Ramón Moradas Vázquez, vecino que fué de Sotelo de la Magdalena, provincia de Pontevedra; ausente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye con el número 63 del año actual, sobre lesiones sufridas por su hijo Arturo Moradas Gil, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ponferrada, 4 de julio de 1927.—Primitivo Cubero.

Prado Ajenjo, Simón de, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día veintitrés del actual, y hora de las once de su mañana, con el fin asistir como denunciante al juicio verbal de faltas que por estafa se sigue contra Manuel Gutiérrez Argüelles; que así

está acordado en providencia de este día.

León, 5 de julio de 1927.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por el presente se cita y llama, a Manuel López Cid, que se supone se encuentre en la provincia de León dedicado a la venta ambulante en telas, a fin de que en el término de diez días, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído como inculcado en el sumario número 98 de 1.926, por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castuera a 27 de junio de 1927.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José de Pueya.

Requisitoria

González Mier (Jesús), de 61 años de edad, hijo de Fernando y Genoveva, hojalatero, con instrucción, natural de Lisboa (Portugal) y domiciliado últimamente en León procesado en la causa número 116 del pasado año, que en el Juzgado de instrucción de La Bañeza se instruye por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de terminación del sumario y ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 2 de julio de 1927.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León**Zona de Ponferrada***Término municipal de Congosto*

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Primer trimestre de 1927 y atrasos

Don Dionisio García Corral, Auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este municipio por débitos de la expuesta contribución y trimestres contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido hacer efectivos los descu- biertos que se reclaman en este expediente a los deudores a que el mismo se refiere, y no existiendo ninguno de ellos con residencia en las localidades que como vecindad de los mismos figura en la respectiva lista cobratoria de la contribución que se persigue, ni apareciendo señalamiento de punto de residencia ni designación de representante para ninguno de ellos; de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del art. 3.º del Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, requiéraseles por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho expediente ejecutivo de apremio o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el citado plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Cumplase lo acordado en esta providencia.»

Y para cumplimiento de lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios, expido el presente en la oficina recaudatoria sita en Almazara (Congosto) a 27 de junio de 1927.

Relación de deudores a que refiere es el anterior edicto con expresión de la vecindad con que figuran en la lista cobratoria respectiva

Número 197 D. Antonio y Francisco Jáñez, vecindad con que figura, Cobrana.

Idem 342 D. Francisco Alvarez Jáñez, id. id., Posada del Río.

Idem 372 D.ª Josefa Marqués, id. id. id.

Idem 388 D. Manuel Fernández, id. id. id.

Idem 398 D.ª Pascuala Ramón, id. id. id.

Idem 479 D. Francisco García, id. id., Almazara.

Idem 820 D. Cándido Carrizo, id. id., Oviedo.

Idem 828 D.ª Josefa Rodríguez, id. id., Ponferrada.

Idem 903 D. José María Orallo, id. id., Valdelaoba.

Almazara, 27 de junio de 1927.
—M. Mazo.—El Auxiliar, Dionisio García.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DEL CABILDO

Terminado el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riego redactados por la Comisión, se convoca a Junta general a todos los interesados para el 14 de agosto próximo, a las dos de su tarde y en la casa-Escuela de Santibáñez de Rueda, para la aprobación definitiva de dichos proyectos.

Carbajal de Rueda, a siete de ju-

lio de mil novecientos veintisiete.
—El Presidente de la Comisión, Tirso Barrio.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA, VEGA Y VALLE

Aprobadas las Ordenanzas y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego por los que en lo sucesivo habrá de regirse esta Comunidad, según Real orden del 9 de los corrientes; se convoca a Junta general a todos los usuarios para el día 17 de julio próximo, a las quince y en la casa-Escuela del pueblo de Vega, para proceder a la constitución de la Comunidad y nombramiento de cargos.

Valle de Mansilla a 26 de junio de 1927. Los Jueces, Santiago Tomé.—Castro García.—Luis Lizamares.

Imp. de la Diputación provincial.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación; pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Calé exprés.—Leche de su granja.
Torrera y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— II —

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— I —

:: EN LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUISA Y FRANCIA ::

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 3 A 6

— AVENIDA DEL PABLO CELA, NÚMERO 2, PRAL., LEONA.—LEÓN—